

Para del pacho de oficio quattronico.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Acuerdo de 13 de febrero sobre el preceptor de Grammatica:

Preceptor:

En la C^a de Arganda a diez y nueve dias del mes de febrero de mill seiscientos y treinta y ocho, los señores Loidos Morlano y Pedro Canales Alcalde ordinarios de esta villa, por el Sr. Julian Chiriza, Juan de Sepes, Juan San Martin, y Thomas Kien comada de Pedrores de ella, estando en Ayuntamiento segun uso y costumbre, juntos y congregados en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de ella, para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de Dios nro, y de su Utilidad de esta Republica, dijeron que por quanto queriendo allado vacante la Cathedra de Grammatica quedese ynteruida fundada en esta villa, el Sr. D^o Juan Morlano Valle y Clerigo presbitero y adifuntos Verino que fue de ella, para la enienanza de los hijos de Verino, y de mas que quisiere aprender en esta villa de separo en el dia treze de octubre de este año pasado de mill seiscientos y treinta y cinco por los señores Alcaldes y Regidores, que en aquel año se hallauan en esta villa, como protectores que son señores Justicia y Regimiento con esta Cathedra la hazer eleccion de persona que la representare, como el Sr. D^o la hicieron en el Sr. D^o Antonio Rodriguez Monge presbitero de ella orden el Sr. D^o Juan de Panillo en el Colegio de Alcalde de Penales y la ha representado a los pocos dias de entaparse, respecto de que este Sr. D^o ausentado de ella con el motivo de predicar la Quaresma en la del Prado sin haver dejado persona que la substitua en lo que se sigue de perjuicio que se de a la causa publica, por esta causa los señores que antes del Sr. D^o de Panillo de conseguir el traslado a que aspiran sin que los ynteruiapara ello siguiendo en esto el coludar lo que hanian aprendido en el tiempo que se hallauan ocupado en aprender de la arte, y de mas de esto seguirse

Con la ociosidad los damos y persuadidos y perseguidos de ma
la Columna, a lo que no seducirán suya; Tuvieron
do sumos a estos motivos, Laque el docto P. D. Anacore
no puede asistir a la enseñanza de la arca con la puntual
lidad que pide a causa de tener sobrecarga de la ciudad y rigi-
lancia del Cultivo de la agricultura para que no su obli-
gación en esta, a la enseñanza una forma digna de
reflexión: por cuyos motivos acordaron se busque
persona aui y suficiente, para la enseñanza de la
Cathedra; y que esta se eleanta con los mas enudestinos
y con lo demas que se estipulare, para que por este medio
se comiga su permanencia, a que los hijos de serino
tengan quien los enseñe, y de que como el Razon; Caffe
los acordaron firmaron los que supieron de los señores
y de los que quedo

Pedro Milano

Pedro Santero
Maspero

Antonio Santero
Thomas Pinconada

Juan Santero

Antem

Josep Manuel Milano